



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00073888- -UNC-ME#FCE

10ª Ord.

VISTO:

El pedido efectuado por la Dra. María Inés Stímolo, por el cual solicita autorización para realizar actividades de dictado y de consultoría como docente con dedicación exclusiva de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Stímolo revista en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que el dictado del curso Análisis Multivariado en la Diplomatura de Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial y sus aplicaciones en Economía y Negocios en esta Facultad, se desarrollará entre el 24 de agosto y el 7 de setiembre del corriente;

Que las tareas de consultoría y asistencia técnica en la Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y formulación de Estrategias de Movilidad en el Área Central (EMAC), se desarrolla desde el 1 de julio y hasta el 30 de setiembre del corriente;

Que dichas actividades le insumirán en promedio trece (13) hs semanales en julio, once y media (11,5) horas semanales en agosto y cinco y media (5,5) horas semanales en setiembre, no interfiriendo con las funciones que desempeña en esta Facultad;

Que según lo establece el Art. 2º, inc. 3 de la Ordenanza HCS N° 5/2000 (y modificatoria), corresponde autorizar a la docente mencionada;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza, reunida de manera virtual el día 18 de julio del corriente; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Autorizar a la Dra. María Inés Stímolo (Legajo N° 28.952), a realizar tareas de dictado en la Diplomatura de Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial y sus aplicaciones en Economía y Negocios de esta Facultad y a realizar tareas de consultoría y asistencia técnica en la Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y formulación de Estrategias de Movilidad en el Área Central (EMAC), en el período indicado, convalidando las actividades ya realizadas y con los alcances previstos en la Ordenanza HCS N° 05/2000 (y modificatoria).

Art. 2º. - Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS